

| | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| Denominación del Título | Grado en Arquitectura |
| Universidad solicitante | Universidad de Castilla –La Mancha |
| Rama de Conocimiento | Ingeniería y Arquitectura |
| Curso de implantación | 2010/2011 |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

La presentación en la web del título es adecuada, sencilla y bien estructurada con la identificación de guion inicial para preuniversitarios en el que se encuentra la memoria y la publicación BOE del plan de estudios y otro apartado para estudiantes con las competencias etc.

En la normativa de permanencia se diferencia entre los estudiantes de Grado y los de Máster y Doctorado, especificando las condiciones de permanencia y el tiempo máximo de estudios dependiendo si es a tiempo completo o parcial, el rendimiento mínimo por curso. Se recomienda publicar un resumen de la normativa de permanencia para facilitar la información a los estudiantes.

Están publicadas las competencias que caracterizan al título. Se recomienda la realización de un resumen de las mismas para facilitar la comprensión.

La información relativa a las atribuciones profesionales también está publicada. Teniendo en cuenta que en el año 2010 se publicó en BOE una nueva Orden Ministerial que establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto en la que se contempla el Grado (300 ECTS) + Máster (60 ECTS) para conseguir las atribuciones profesionales, se recomienda indicar que este título se evaluó atendiendo a la ORDEN ECI/3856/2007, de 27 de diciembre en el que se adquieren las atribuciones de la profesión de Arquitecto en el Grado, para no crear confusión entre los colectivos interesados en el título y sobre todo para los estudiantes de nueva matriculación se publique este dato en la web.

Dimensión 2. El estudiante

En general la guía del estudiante es escasa de contenidos, no es homogénea y en muchos casos la ficha correspondiente no está completa. No siempre se incluye el profesorado que impartirá cada asignatura, el modo de evaluación o actividades a realizar, ni una relación de competencias a adquirir por cada materia o asignatura. Tampoco se incluye el Trabajo Fin de Grado.

Dimensión 3. El funcionamiento

En el documento que hay en la intranet no aparecen los resultados de las valoraciones ni actas. Si hay información sobre la composición de la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro (CGCC) y los procedimientos para la recogida de la información y el análisis de las mismas.

No se conoce el grado de participación de los estudiantes en el sistema interno de garantía

de calidad.

No se han encontrado evidencias (encuestas y resultados de las mismas) de que se mida la satisfacción de los colectivos implicados en este Grado.

Las acciones de mejoras propuestas por el órgano responsable de velar por la calidad del título, se encuentran recogidas en un documento que esta publicado en la intranet de la universidad. Aunque aparece un cuadro en el que se recoge la acción de mejora, el responsable de la tarea y las fechas para realizarlas, la mayoría no se han finalizado o no se han llevado a cabo todavía.

Dimensión 4. Resultados de la formación

No se han publicado la tasa de eficiencia, sólo aparece la tasa de rendimiento.

Sería recomendable incluir además el número de matriculados en los dos años académicos anteriores, para conocer la demanda social del título.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken